

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADOPCIÓN DE MENOR DE EDAD  
Rad. 110013-10-027-2021-00642-00

Bogotá, D. C., tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Como la demanda reúne los requisitos de ley, ADMÍTASE la ADOPCIÓN, instaurado a través de apoderado judicial por MARCO ANTONIO ZAMORA respecto del NNA JUAN DAVID BETANCOURT SALAZAR.

A la presente acción imprímasele el trámite contenido en la Ley 1098 de 2006 artículo 124 y ss.

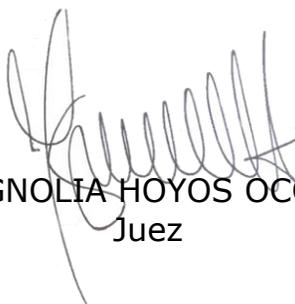
De la demanda se ordena surtir traslado a la Defensora de Familia por el término de tres (3) días. (art. 126 Ley 1098 de 2006).

Se tiene al abogado ANDRÉS CRUZ CASTAÑEDA como apoderado del solicitante. (c. digital 2).

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

Cumplidas las órdenes anteriores ingrese el expediente al despacho para proveer.

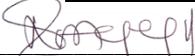
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0153 FECHA 06/SEPTIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
SECRETARIA

Kr